



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D. N.,
13 de diciembre, 2018.

Señores:

EQUIMAX, S. A.
ELECTROM, SAS
SAN MIGUEL & CIA, SRL
IMPORTADORA OMHED, SRL
OHMIO POWER SERVICES, SRL
DISTRIBUIDORA LAGARES, SRL
ELIAS ELECTRIC & LIGHTING, SAS
TECNOMAQUINARIAS DIESEL, SRL
SOLANO LORA SOLUCIONES DIVERSAS, SRL
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S. A.

Ref.: JCE-CCC-PU-02-2018

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien informarles que el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, aprobó mediante resolución emitida en el **Acta No. CCC-038-2018**, de fecha 30 de noviembre del 2018, **ADJUDICAR** a **DISTRIBUIDORA LAGARES, SRL**, la Orden de Compra para el suministro de los generadores eléctricos ofertados en el procedimiento de referencia, de la manera siguiente:

- 1) Seis (6) plantas eléctricas marcas Tide Power, modelo FC18X-Y, silenciosa, de 15.3 Kw, 15.3 Kva, por un valor de **Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$2,255,400.00) más ITBIS.**
- 2) Cuatro (4) plantas eléctricas, marca Endress, modelo ESE15WY, silenciosa, de 15.3 Kw 15.3, monofásica, por un valor de **Un Millón Quinientos Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$1,503,600.00) más ITBIS.**


Para un total general de **Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinte Pesos con 00/100 (RD\$4,435,620.00) Impuestos incluidos.**

NOTA:

La empresa adjudicataria debe constituir las siguientes garantías:

- 1) Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a RD\$177,424.80, que es el equivalente al 4% del total adjudicado. Esta puede ser una Garantía Bancaria o una Póliza de seguros con una compañía reconocida. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la liquidación del contrato o recepción de lo adjudicado y debe entregarse en las oficinas de este Comité, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de esta notificación.
- 2) Garantía de Buen Uso del Anticipo, en los términos que establece el Pliego de Condiciones y entregarla a la brevedad posible para recibir el pago del referido avance.

Atentamente,


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador



LG/kf.-